

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VELAMAZÁN**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras del barrio de Rebollo de Duero, perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tarifas y cuotas

VELAMAZÁN:

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 2.- Viviendas particulares apartado b) 45 €/año, de manera permanente o eventual.
- 3.- Los demás locales relacionados en el resto de apartados 45 €/año.

REBOLLO DE DUERO:

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 50 €/año, de manera permanente o eventual.
- 2.- Viviendas particulares apartado b) 50 €/año, de manera permanente o eventual.
- 3.- Los demás locales relacionados en el resto de apartados 50 €/año."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velamazán, 26 de noviembre de 2018.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

2286

BOPSO-140-07122018